

Anexo Único

Bases del Concurso

Himno Oficial del Chubut

Artículo 1: Finalidad

El contar con un Himno Provincial Oficial del Chubut, obedece a la necesidad de consolidar la Identidad, basándose en principios constitucionales como el federalismo y el respeto a las autonomías provinciales, lo que faculta plenamente el derecho de tal fin.

Artículo 2: Requisitos

Del presente concurso podrán participar autores y/o compositores que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a). Ser ciudadanos nacidos en la Provincia del Chubut o con un mínimo de CINCO (5) años de residencia en la misma.
- b). Ser mayor de edad al momento del vencimiento del plazo de recepción de obra.

Artículo 4:

De la presentación de las obras:

- a). Cada autor/compositor podrá presentar un máximo de UNA obra compuesta en LETRA y MÚSICA. Se aceptará la autoría compartida.
- b). Las obras deberán ser presentadas en sobre cerrado adjuntando soporte fónico, partitura y letra, debidamente identificados, con nombres de obra, autor/es y/o compositor/es. El material entregado no será enviado en devolución. Y podrán ser retirados en sede una vez finalizado el acto de jura.
- c). Dentro del mismo sobre se deberá adjuntar documentación respaldatoria de la autoría de la obra: Constancia de DNDA, Boletín de Declaración en SADAIC o certificación de número de Obra Registrada en SADAIC. También se deberá adjuntar documento de identidad de los proponentes.

d). También podrá enviarse el material con toda la documentación adjunta por correo electrónico a: cultura.gobiernodelchubut@gmail.com identificando en el Asunto: CONVOCATORIA HIMNO CHUBUT y el nombre del proponente, o realizar una preinscripción digital por los medios que se dispongan a tal efecto.

d). Los trabajos deberán expresar el sentir de todos los ciudadanos, la historia, la geografía, las tradiciones y naturaleza de nuestra Provincia.

e). La presente Convocatoria estará abierta hasta el 30 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

Artículo 4: Jurado

El jurado estará integrado por TRES (3) miembros , entre los que se encontrará UN representante de las Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el arte, UN representante del Ministerio de Educación y un representante de la Honorable Legislatura del Chubut, que serán convocados por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Los mismos deberán reunirse y expresar la decisión a través de un Acta.

La decisión del Jurado expresada en el Acta mencionada será inapelable.

Artículo 6: Derechos

El o los autores/compositores y/o cualquier persona física o jurídica que ostente derechos sobre la composición de la obra seleccionada, deberá/n efectuar la cesión de derechos de la misma a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con el fin específico de promover la educación artística.

Artículo 6: Disposiciones Finales

Los autores y/o compositores, por el sólo hecho de participar en el presente concurso, dan por reconocidas y aceptadas éstas Bases y Condiciones en toda su extensión.

La obra seleccionada será distinguida como Himno Oficial de la Provincia del Chubut a través de una Ley Provincial, proyecto que deberá ser elevado a la Legislatura Provincial en un plazo no mayor a los 30 días de culminado el proceso de selección.

Los organizadores no se responsabilizan por problemas referentes a derechos de autor y propiedad intelectual de los proyectos participantes. Los organizadores tienen el derecho de resolver imponderables y/o modificar las Bases y Condiciones con el mismo fin.

